



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MPH

Huaral, 21 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta N°001-2024, Oficio N° 002-2024-CSST/MPH, Informe N° 340-2024-OGRH/OGA/MPH, respecto a la actualización y modificación de la Resolución de Alcaldía N°108-2024-MPH de fecha 20 de febrero de 2024, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 -2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa, dicho comité de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783 tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso, o el de supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°108-2023-MPH, de fecha 20 de febrero de 2024, resuelve reconstituir el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025, en base a que mediante Decreto de Alcaldía N°015-2023-MPH, se decreta establecer la implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, sin embargo, mediante Carta N°001-2024 de fecha 12 de febrero 2024, emitida por Jhimmy Rubén Vásquez Garro, a través de la cual hace presente su solicitud de cese de manera voluntaria a la representatividad como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023-2025, por tal motivo propone a la señora Yahaira Elizabeths Castro Alfaro, identificada con DNI N°45886672 (miembro suplente del comité de seguridad y salud en el trabajo), para asumir el puesto vacante.

Que, mediante Informe N° 340-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cese voluntario a la representatividad del miembro Jhimmy Rubén Vásquez Garro, titular del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023 -2025; dando a conocer tal hecho a fin de que se proceda a modificar el acto resolutorio correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 002-2024-CSST/MPH, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Señor José Eduardo Maguño Soto, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la Reconstitución del CSST, asimismo adjunta el Acta de Reunión Ordinaria N°003-2024-CSST-MPH, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se acordó

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MPH

ACEPTAR la renuncia de don Jhimmy Rubén Vásquez Garro, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo INCLUIR a la Sra. YAJAIRA ELIZABETHS CASTRO ALFARO, como miembro titular del CSST.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Actualización y Modificación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre de 2025; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	TITULARES	
1	MAGUIÑO SOTO, JOSE EDUARDO	DNI N° 44399698
2	BUSTOS PAULINO, MARILYN YASMINA	DNI N° 48498297
3	HIRANO VELIZ DE ITO, ANGELA FIORELLA	DNI N° 43720275
4	ARELLAN CHAVEZ, FREDDY DARIO	DNI N° 43343760
5	ALARCON GASPAS, EDGARD	DNI N° 47576066
6	CASTRO ALFARO, YAJAIRA ELIZABETHS	DNI N° 45886672

N°	SUPLENTES	
1	BALTAZAR VALDIVIA, PATRICIA JULIETTE	DNI N° 80191825
2	GAMARRA HUERTA, LELIO VICTOR	DNI N° 42254050
3	SANCHEZ RAMOS, ANGELICA ROCIO	DNI N° 16027189
4	ALVAREZ VEGA, VIVIANA SOFIA	DNI N° 40470868
5	SALINAS PEREZ, NILO	DNI N° 43457809

Observador: SANTOS ESPINOZA, ENZO WILLIAMS

DNI N° 47667336

N°	TITULARES
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
2	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
3	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4	OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
5	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
6	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
N°	SUPLENTES
1	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
2	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
3	SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE
4	SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION
5	SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD
6	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPH, de fecha 20 de febrero de 2024, y todo acto resolutorio que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
 Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617